las violencias de que fué objeto el Sr. Alcalde Don Vicente Pujol en los primeros momentos por parte de algunos revoltosos de esta obligándole á la devolución de multas impuestas por defraudación del impuesto de consumos y á suministrar documentos de pago de otras que no se habían satisfecho, actos criminales que realizaron prevalidos del estado indefenso en que se hallaba el Alcalde en aquellos momentos, y que sin duda hubieran llevado mas allá sin las precauciones adoptadas después para reprimirlos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Federico Ros — Juan Roig

Juan Ventura — Juan Roig

José Ganyo — Francisco Puigs

José Maldonado — Ramón Campos

Enrique Ruiz

En el pueblo de Mollet á los quince de Agosto de mil novecientos nueve: Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Federico Ros siendo la hora de las once y asistiendo los Sres Concejales anotados al

margen, el infrascrito secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se dió tambien lectura del artículo 68 de la vigente ley municipal, y habiendose cumplido con todos los requisitos preceptuados en el mismo para el sorteo entre las secciones de los Vocales asociados que en union del ayuntamiento formarán la Junta municipal durante el actual ejercicio, se procedió á dicho acto en la forma espresada, ofreciendo el siguiente resultado.

Seccion 1ª

Don Juan Sans Mayrou, Don Ramon Viñallonga Rosés, Don Francisco Coll Saladrigas y Don Juan Tuna Pedragosa.

Seccion 2ª

Don Emilio Segalés Padró, Don Buenaventura Busquets, y D. Amadeo Sans Mont.

Seccion 3ª

Don Miguel Palau, Don Andres Santacreu y Don Martin Munoz.

A continuacion el Ayuntamiento acordó que se publique inmediatamente el resultado por edictos en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia, comunicando á los interesados sus respectivos nombramientos á fin de que estos puedan en el término de seis dias presentar las reclamaciones ó escusas que estimen convenientes.

Asimismo acordó la Corporacion socorrer con dos reales diarios á las esposas ó padres de los reservistas de este pueblo que han lla

nados á filas con motivo de la guerra, y que este acuerdo se comunique á la Excma Diputación provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que extiendo

Federico Ros — Juan Bota

Juan Ventura — Juan [illegible]

José Camps — Blas Rojas

José [illegible] — Ramón Campá

Enrique [illegible]

En las Casas Consistoriales de Mollet á los veinte y dos de Agosto de mil novecientos nueve: reunidos los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Federico Ros Sellent, siendo la hora de las once se abrió la sesión ordinaria de este día donde lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse enseguida cuenta de una comunicación del Gobierno civil de la provincia ordenando la construcción de un número de barracas de madera para aislar enfermos contagiosos, que la importancia de esta población reclame y que se de cuenta en plazo breve de quedar instaladas.

Enterado el Ayuntamiento y habiendo en con